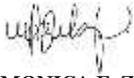


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 08 de Septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuesta de SIETT La Calera del 30 de agosto y 1° de septiembre de 2021, rechazando el embargo aquí comunicado.

El 6 de septiembre Banco Agrario de Colombia S.A., allegó respuesta (registrada)
La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 0065 de 2021

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: MARÍA ESPERANZA ALMÉCIGA

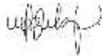
Fecha Auto: 23 de Septiembre de 2021

SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita en el informe de secretaría, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, tanto los oficios 2021613340 y 2021614898, provenientes de SIETT La Calera, informando que no se acató el embargo y en su lugar se rechazó el mismo por tener una cautelar anterior ya registrada, como la respuesta de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., arguyendo que se registró la cautelar.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#36 de **24 de septiembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4f419a1cc2a80e7881109b667960b2459f596bdee0847507957ce80ad3b2c87

Documento generado en 21/09/2021 10:42:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>